Veinte marauedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y NVEVE.

En la villa de ucera en nueve dias del mes de
de nobienbre de mill y seis[cientos] y cinquenta
y nuebe años sus mercedes don manuel marin
garcia y ulasaran Pº falcon y garcia don
Juan alcaldes ordinarios don [illegible] lopez
martin regidores [illegible] titulares de
[illegible] ayuntamiento de esta dha villa que
confirmaron [illegible] en su ayun
tamiento como lo an de uso y costumbre
dixeron que por quanto se les a dado
noticia por don diego marin falcon depositario
del posito de esta dha villa que en el dho
posito no tiene trigo ninguno para poder
granear ni menos lo ay en la dha villa
a los precios que se a tasado = por
tanto nonbraban y nonbraron por
comisario para que baya a conprar
el trigo que [illegible] y a los precios que
[illegible] a manuel de salinas regidor
de esta dha villa trayendo testimonio
de donde lo conprare y a los precios
que lo conprare con distincion y claridad
[illegible] de salario
[illegible] un dia de los
[illegible] en cada un dia de los
que se ocupare en esto y lo que se le
debe de pagar del dho posito [illegible]
mandaron [illegible] y lo firmaron
presente [illegible]
[illegible]

Manuel Marin Garcia de Ulasaran — Pº falcon y garcia — Pº lopez martin

Jº marin [illegible] — [illegible] manuel salinas

Mathias Blazquez — [illegible]

Juan de merino

Pº memolin — [illegible] Piche — [illegible] alvarez